



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

1



RAWSON (CH),

21 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 196/2019 STR- caratulado "Ministerio de Educación s/Paritarias Salanales" y;

CONSIDERANDO:

Que obra agregado en el expediente de referencia el acta de fecha 18 de Febrero del año 2019, suscripta entre por un lado el Ministerio de Educación representado por Prof. Graciela Cigudosa, Prof. Alejandra Von Poeppel, Sr. Paulo Cassutti y la Sra. Liliana Diaz y por el otro la Atech representada por sus delegados paritarios Santiago Goodman, Marcela Capo y el Asesor Tomas Montenegro;

Que las partes signatarias acuerdan, derogar la Resolución N° 194/16 -M.E. reintegrando lo previsto por la Resolución 17/91 SST que homologa el acta acuerdo del 27 de Noviembre de 1991;

Que de esta manera el artículo N° 30 inciso 1° del régimen de licencias del personal docente dependiente del ministerio de Educación quedara redactado de la siguiente manera:

"1) Se concederá licencia con goce de haberes al personal dependiente del Ministerio de Educación y relacionado con funciones gremiales, en los siguientes casos:

- a) *Personal electo para desempeñar cargos de representación gremial por el término que dure su mandato, debiendo reintegrarse a sus funciones dentro de los treinta (30) días siguientes del término de las funciones para el que fuera elegido.*
- b) *Los delegados escolares y congresales e integrantes de los distintos cuerpos orgánicos de la institución gremial hasta cuatro (4) días mensuales.*
- c) *Los apoderados de las listas (titulares) durante treinta (30) días anteriores al acto eleccionario y hasta la proclamación de las autoridades electas.*
- d) *Los integrantes de las juntas Electorales durante los treinta (30) días anteriores al acto eleccionario y hasta la proclamación de las autoridades electas.*
- e) *Los integrantes de la comisión negociadora y la Comisión Paritaria (LEY X N° 39) durante el tiempo en que actúen en dichas comisiones.*

Estas licencias se otorgaran a solicitud y previa presentación de la documentación correspondientes por parte de la entidad gremial"

Que una vez homologado, la Atech se compromete a desistir de las demandas judiciales interpuestas por los casos de Licencias gremiales, consignando para cada una de ellas, que las costas serán por su orden en todos los cosas;

Que las partes establecen que el presente acuerdo tendrá vigencia de manera inmediata una vez que sea homologado;

Que el presente acuerdo se homologa por expresa indicación e instrucción del Ministerio de Educación y los representantes de la Atech;

//...

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo, precedentemente señalada y obrante en las presentes actuaciones, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:**

Artículo 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el acta paritaria de fecha 18 de Febrero del año 2019, suscripta entre por un lado el Ministerio de Educación representado por Prof. Graciela Cigudosa, Prof. Alejandra Von Poeppel, Sr. Paulo Cassutti y la Sra. Liliana Díaz y la Atech representada por sus delegados paritarios Santiago Goodman, Marcela Capo y el Asesor Tomas Montenegro por el otro

Artículo 2º: REGISTRESE, Notifíquese, dese al boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. GERARDO ESCOBAR
Secretario de Trabajo
de la DGA del Chubut



RESOLUCION N° 181 /2019-STR.-